



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Ministerial N° 196-2005-JUS

Avenida Micaela Calle Lima 123 de la Urbanización Barrio Profesional

Exp. Nro. 031-2022-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO
N° 40-2022 CCGW/MINJUS/ALEGRA/CUSCO.

En el distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las diez horas del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintidós, ante mi Heder Cruz Suyo, identificado con D.N.I. 43575021, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 35977 y registro No 15758 de Conciliador en Familia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación el **Ministerio de Cultura, con RUC: 20537630222** debidamente representado por el doctor **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio real para notificaciones: Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima y con Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones: ppmc.civil@gmail.com, representado con facultades de representación por la abogada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, con documento de identidad N° 43108652, con CAC N° 4293 y la otra parte invitada **GARY CÁRDENAS PAZ**, identificado con DNI N° 70448947, con domicilio en Calle Concepción N°127, Urbanización Centro Histórico del Distrito Cusco, Provincia Cusco y Departamento Cusco; cuya materia es OBLIGACIÓN DE HACER, OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO E INDEMNIZACIÓN

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD POR EL SOLICITANTE:

Se Adjunta la solicitud en (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S):

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **Obligación de Hacer, Obligación de Dar Suma de Dinero e Indemnización** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- Que, el Invitado cumpla con su obligación de hacer, esto es, con presentar el Informe Final de Actividades subsanando las observaciones notificadas mediante casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención de la Ciudadanía el 19.oct.2021 y reiterado el 10.feb.2022, conforme a los compromisos asumidos con el Ministerio por Declaración Jurada de 9.abr.2021.
- Que, en caso no pueda levantar las observaciones, cumpla con devolver a favor de la Entidad la suma de **Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles (S/ 1,240.00)**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1. del apartado 3 del Artículo 1° de las disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia n.º027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, aprobado por Resolución Directoral n.º000157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021.
- Que, el Invitado cumpla con indemnizar a favor de la Entidad, por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de 9.abr.2021 y/o por la negativa injustificada de devolver el saldo del apoyo económico cuyo gasto no fue debidamente justificado, la suma equivalente de **Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 soles (S/ 1,240.00)**, con reserva de que este monto se vaya incrementando hasta que el Invitado realice la devolución efectiva del apoyo económico.


Heder Cruz Suyo
D.N.I. 43575021
Registro 35977
C.C. 15/58


Gary Cardenas Paz
DNI 43108652
CAC 4293


Marite Barrionuevo Alosilla
DNI: 70448947

REPUBLICA DE GUATEMALA Y OFICINA DE REGISTROS
Cada documento que se registra en esta oficina debe ser
original y en su caso, en copia que se adjunte al original que
se registra en esta oficina.
27 ABR. 2022


JUAN CARLOS CRUZ SUYO
Director General de Registro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

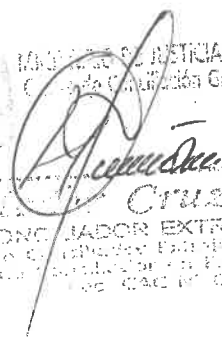
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 a.m. el día 27 del mes de abril del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 40-2022 CCGW/MINJUS/ALEGRA/CUSCO.


MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI N° 43108652
REPRES. PROCUR. MINIS. CULT.


GARY CÁRDENAS PAZ
DNI N° 70448947


CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
CRUZ SANCHEZ
Asesorado por el Poder Judicial N° 32877
Asesorado por el Poder Judicial N° 15777
Asesorado por el Poder Judicial N° 0180

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
que
la original que
27 ABR. 2022
vuelto a...


NADER CRUZ SUYO
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos